

LUIS JAVIER CEPEDA VISBAL
Abogado
Correo: ljcepedav@hotmail.com Celular: 3145410431
Barranquilla – Colombia

Señora

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA
E.S.D.

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : MILENA VARGAS MONSALVO
DEMANDADO : MUNICIPIO DE SITIONUEVO
RADICADO : 2011-00046-00

Respetuosamente, con fundamento en el art. 446 del CGP, presento la liquidación del crédito del proceso de la referencia, a partir de los siguientes supuestos:

- i) Fecha y valor de la Resolución: Dic 26/2007 \$ \$3.053.025
- ii) Fecha ejecutoria: Enero 9/2008
- iii) Saldo pendiente por pagar desde ago 21/2019: \$2.995.699
- iv) Fecha Inicio Mora: 21 ago/2019
- v) Fecha de corte de la liquidación: Nov 16/2021
- vi) Tasa de Interés: Tasa de Usura
- vii) Días de Mora: 819
- viii) Valor Interés: \$1.625.997
- ix) Valor Total: \$4.621.696

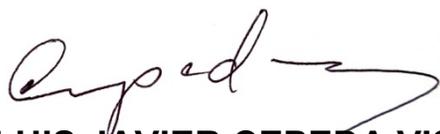
Son: cuatro millones seiscientos veintiun mil seiscientos noventa y seis pesos m/l (\$4.621.696).

Los intereses se liquidan con la tabla de **cálculo de intereses moratorios** de la Agencia Nacional de Minería, link: selenita.anm.gov.co/Calculadora/calculadora.php

TRASLADO AL DEMANDADO: El mismo correo por el cual se radica esta liquidación de crédito, se envía en traslado a la parte demandada para su conocimiento y contradicción (Decreto 806 de 2020).

Ruego a la señora Juez aprobar o modificar la presente liquidación.

Atentamente,



LUIS JAVIER CEPEDA VISBAL
CC. 8.689.303
TP. 50.846 del CSJ